

Tema del mes: Sistema Penitenciario, el mayor desafío para la seguridad ciudadana

En una medición reciente realizada por el CIEN se encontró que la eficiencia global del sistema de justicia criminal en el año 2016 fue 28.5%. Eso significa que de cada 100 casos que ingresaron al sistema, se le dio salida a 28. Si se compara con el año 2015, hubo una mejora, ya que el resultado del año anterior fue 12.6%.

La mejora de la eficiencia del sistema fue principalmente el resultado de los avances en el Ministerio Público, que incrementó su eficiencia del 14% al 32% y del Organismo Judicial, que pasó del 20% al 21%. Sin embargo, el aumento de la eficiencia de estas instituciones afecta a otras que integran el sistema. El mayor impacto del aumento en la eficiencia del sistema de la justicia criminal se ha recibido en el sistema penitenciario, donde la tasa de ocupación pasó del 299% en 2015 a 311% en 2016 y a marzo de 2018 ya asciende a 351%. La cantidad de privados de libertad pasó de 8,400 en 2008 a 23,900 a marzo de 2018 y la capacidad de las cárceles se ha mantenido en 6,800 espacios.

¿Cómo reducir el hacinamiento en las prisiones?

Se deben implementar medidas alternas al encarcelamiento y aumentar la capacidad de infraestructura. Es importante que las acciones estén diferenciadas para las distintas fases en las que se encuentran los privados de libertad. El 48% de las personas en las cárceles están en prisión preventiva.

Medidas alternas al encarcelamiento – menos prisión preventiva

Respecto a las medidas alternas al encarcelamiento es necesario evaluar a quiénes en prisión preventiva se podría otorgar medidas sustitutivas. Hay que tomar en cuenta que el artículo 264 del Código Procesal Penal no permite medidas sustitutivas para ciertos delitos, algunos graves como el asesinato u homicidio doloso, pero también para los delitos de la ley de armas y municiones y de la ley contra la narcoactividad. Además, no se puede dar medida sustitutiva cuando el delincuente es reincidente o cuando hay peligro de fuga u obstaculización de la justicia. Haciendo los cálculos, se puede observar que el 53% de las personas en prisión preventiva se encuentran privados de libertad por delitos a los que no se les permite dar medida sustitutiva. Del restante 47%, se estima que hay una tasa de reincidencia del 60% (28% del total), y de los restantes que no son reincidentes se podría estimar un aproximado del 20% de personas que representarían peligro de fuga u obstaculización de la justicia (4% del total). Por ello, del total de personas en prisión preventiva se le podría dar medida sustitutiva al 15%. Tomando en cuenta que a marzo de 2018 hay 11,634 personas en prisión preventiva, esto significa que 1,760 personas podrían optar a alguna medida sustitutiva.

Otra medida alterna al encarcelamiento es la implementación del monitoreo electrónico, lo cual complementa la aplicación de las medidas sustitutivas. Este mecanismo ya fue aprobado en noviembre de 2016 mediante el decreto 49-2016. Actualmente se encuentra en proceso de licitación la compra de tres mil dispositivos electrónicos para poner en marcha un proyecto piloto, el cual está previsto sea implementado a inicios de 2019.

Se tiene planeado poner en práctica el monitoreo electrónico por fases, iniciando en el área metropolitana. Actualmente hay una mesa técnica entre el Ministerio de Gobernación y el Organismo Judicial en donde se coordinan los preparativos.

Medidas alternas al encarcelamiento – cumplimiento de condena eficaz

Es necesario realizar una revisión del Código Penal para lograr que las sanciones sigan el principio de proporcionalidad. Desde la vigencia del Código Penal en el año 1973, se le han realizado 43 reformas, además de haberse promulgado diversas leyes específicas para la imposición de penas. Hay que revisar que las penas sean proporcionales a su gravedad.

También es importante implementar todas las fases del régimen progresivo contemplado en la Ley del Régimen Penitenciario. Hasta la fecha, de las 12,265 personas cumpliendo condena unos dos mil están en el régimen progresivo. De ellos, el 85% se encuentra aún en la fase inicial de diagnóstico y ubicación. En este régimen, las personas podrían salir de prisión al finalizar la fase de tratamiento antes de la mitad del cumplimiento de condena e iniciar las fases de pre libertad y libertad controlada usando el mecanismo de monitoreo electrónico.

Ampliación de infraestructura

La construcción de nueva infraestructura debe priorizar espacios para el cumplimiento de condena. La tasa de ocupación de las cárceles es del 351% en total, pero de 464% en cumplimiento de condena y 279% en prisión preventiva. Es decir, existe una mayor necesidad de espacios para cumplimiento de condena.

La construcción de infraestructura debe hacerse en los lugares geográficos de mayor necesidad. Comparando los espacios carcelarios disponibles con el lugar de origen de los privados de libertad, existe una mayor demanda de espacios de cumplimiento de condena en la Región I (departamento de Guatemala) y una mayor demanda de espacios de prisión preventiva en los departamentos de Guatemala y Escuintla. Además, es necesario construir una cárcel de alta seguridad para los perfiles que así lo requieren, los cuales serían una cantidad entre 600 y 800 de los 23,900 privados de libertad.

Otras acciones a implementar

Para mejorar el desempeño del sistema penitenciario se deben planificar las necesidades de espacios adicionales a mediano y largo plazo. Esto requiere formular proyectos de construcción de infraestructura, realizar los estudios de prefactibilidad e iniciar los procesos de licitación y ejecución. Se recomienda fortalecer las unidades de control interno, depurar el personal, formar y reentrenar a agentes penitenciarios y ampliar los servicios de rehabilitación a través de programas de atención médica, desintoxicación y actividades educativas. Lo importante es la calidad del tratamiento penitenciario y no la cantidad de tiempo que las personas permanezcan en prisión.

Es importante recalcar que toda nueva infraestructura que se construya debe ser administrada bajo el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria así como ir expandiendo el mismo a las cárceles actuales.